



**COMISIÓN DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**

**14.- Pregunta N.º 273, relativa a número de ocupaciones ilegales de vivienda producidas hasta el momento en el año 2022, presentada por D. Íñigo Fernández García, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5200-0273]**

**15.- Pregunta N.º 274, relativa a distribución por municipios de las ocupaciones ilegales de viviendas en 2022, presentada por D. Íñigo Fernández García, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5200-0274]**

**16.- Pregunta N.º 275, relativa a actuaciones impulsadas frente a los episodios de ocupación ilegal de viviendas en 2022, presentada por D. Íñigo Fernández García, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5200-0275]**

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Las preguntas 273 a 275 se agrupan a efectos de debate.

Ruego al señor secretario dé lectura de las mismas.

EL SR. VIDAL DE LA PEÑA LÓPEZ-TORMOS: Pregunta número 273, relativa a número de ocupaciones ilegales de vivienda producidas hasta el momento en el año 2022, presentada por D. Íñigo Fernández García, del Grupo Parlamentario Popular

Pregunta número 274, relativa a distribución por municipios de las ocupaciones ilegales de viviendas en 2022, presentada por D. Íñigo Fernández García, del Grupo Parlamentario Popular.

Y pregunta número 275, relativa a actuaciones impulsadas frente a los episodios de ocupación ilegal de viviendas 2022 presentada por D. Íñigo Fernández García, del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Igualmente, de conformidad con el Reglamento de esta Cámara, para este bloque de preguntas se dispone de 21 minutos, siete para formulación de preguntas, siete para contestación, tres y medio, para el turno de réplica, perdón, tres y medio para el turno de réplica y tres y medio, para el turno de dúplica.

Tiene la palabra el Sr. Fernández durante siete.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Bueno, respecto a esto hemos podido leer hace unos días un teletipo que se hace eco de la actualización de esa estadística, la que usted viene refiriéndose a lo largo de toda la tarde. Según el cual, según este teletipo, hasta julio en Cantabria se produjeron 49 ocupaciones. A sumar a todo lo que tenemos. He hecho, la suma: 95 -período este que estamos analizando- 95, 83, 52, 101, 49: 280. Es decir, 280 en un período de esta legislatura; 280 ocupaciones de viviendas ilegales en Cantabria.

Luego, vamos a ver si es mucho o es poco, o hay un problema de ocupación ilegal en Cantabria. Yo creo que sí lo hay, pero de eso hablaremos luego. Creo que sí lo hay, no solo lo creo yo, creo que lo creen otros señores de la oposición y del Gobierno.

Porque el lunes próximo, el Pleno del Parlamento debate una iniciativa de uno de los grupos que apoya al Gobierno de Cantabria, donde también se hacen eco de este problema y piden soluciones. Fíjense si hay un problema. Pero bueno, de eso hablaremos en el turno final.

Bueno, si me puede desarrollar un poco más estos datos relativos a lo que se ha producido hasta la fecha de hoy en el año 2022. Y, en concreto, si se ha producido algún realojo en viviendas públicas, propiedad del Gobierno de Cantabria, de personas procedentes de la ocupación ilegal de viviendas.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias, Sr. Fernández.

Tiene la palabra la señora consejera durante siete minutos.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez de Diego): Bueno, datos disponibles del 2022. En el 2022, en Cantabria, según el sistema estadístico de criminalidad, son los datos que acaba usted de hacer mención ahora: los hechos conocidos de ocupación de inmuebles, de enero a julio, que son los datos disponibles y cuya estadística no distingue entre usurpaciones o allanamientos –esto es de tenerlo claro- efectivamente fueron 49; 49 denuncias. Digo esto, porque luego veremos que, en los datos del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en procedimientos –digamos- iniciados son 23. No sabemos si es que algunas denuncias han decaído... Bueno, yo quiero ser fiel con los datos que le facilitó: 49 denuncias, según los datos Policía Nacional, Guardia Civil.



Que no se nos olvide, como decía, el número de viviendas en Cantabria: 367.536 viviendas es el parque edificado en Cantabria.

La memoria del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria del 2022, los procedimientos verbales de ocupación ilegal ingresados en los dos primeros trimestres fueron 23; una tasa de 1,4 por cada 100.000 habitantes, inferior a la media nacional: 1,6.

Para este año, sí que tengo los datos de ocupaciones ilegales de viviendas, propiedad del Gobierno de Cantabria. Todas gestionadas... ¡vamos! todas propiedad -para ser más precisos- propiedad de Gesvican.

Del fondo de derribos: 4 viviendas ocupadas en Argoños, Las Llamas II, que son propiedad del Gobierno de Cantabria, como decía de Gesvican... Bueno, concretamente del fondo de derribos; que ya se puso la denuncia a la Guardia Civil de Santoña. Como decía, concretamente fue la propia directora general de Vivienda quien cursó la denuncia. Estas viviendas (...) se encontraba efectivamente vacías. Son viviendas en las que hay sentencias de derribo. Por eso están en el fondo de derribo y están denunciadas. Y su final pues ya sabemos cuál va a ser. Pues va a ser el desalojo y el derribo de las mismas.

En el parque público de alquiler también propiedad de Gesvican, tenemos ahora mismo una vivienda ocupada en Santander y una vivienda y un cuarto de bicicletas ocupados en Torrelavega. Y todos tienen ya el procedimiento judicial abierto, la denuncia cursada y demás.

Luego también decirle que, en el 2022, que yo misma di la orden, se ha ampliado la encomienda de gestión a Gesvican, como sabe de la oficina de intermediación hipotecaria y de emergencia habitacional. Y que además que en el cumplimiento de los objetivos que tienen la oficina y las funciones de: analizar cada situación de forma personalizada, valorando la solución más favorable para el afectado; intermediar de forma activa los procesos de ejecución hipotecaria, defendiendo los intereses de las familias afectadas; orientar y asesorar a las personas desahuciadas sobre las posibilidades de acceder a una vivienda, así como las ayudas de emergencia habitacional que se establezcan por el Gobierno de Cantabria; proponer adjudicatarios para el parque de viviendas de alquiler social. Informar a la dirección general de Vivienda acerca de las personas y unidades familiares atendidas por la oficina que pueden optar a ser adjudicatarios de viviendas del parque público de vivienda de alquiler social. Ahora mismo también están informando y asesorando a los ciudadanos afectados por la ocupación ilegal de una vivienda.

Asimismo, estamos actualizando el acceso al parque público de vivienda; ya ha estado en consulta pública e información pública. Y bueno, pues por si no ha tenido oportunidad de verlo sí decirle que se establece con carácter general, como requisito de los solicitantes: que no se haya denegado la renovación de un contrato de arrendamiento de una vivienda del parque público de vivienda en alquiler de la comunidad autónoma de Cantabria; no haya dado lugar a una resolución de contrato, por ejemplo: por impagos, por molestias a los vecinos... Bueno, por incumplimientos de las condiciones contractuales, ni que haya sido condenado mediante sentencia firme en los cinco años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud por usurpación de vivienda en Cantabria.

Y además seguimos ampliando de forma progresiva el parque público de vivienda. Este año hemos adquirido cinco viviendas más, ejerciendo el derecho de tanteo en diferentes municipios de Cantabria: Camargo, Santander y Torrelavega. Y actualmente se están tramitando otras tres compras en el ayuntamiento de Renedo de Piélagos.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias, señora consejera.

Turno de réplica para el Sr. Fernández, por tres minutos y medio.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Damos por bueno el dato de los 49. Eso no está actualizado...

LA SRA. CONSEJERA (Gómez de Diego) ... 49 denuncias. Sí.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí. Bueno, de todos modos, 49 denuncias hasta julio, quiere decir que el problema no se soluciona. E decir, 95 en 2018; 82 en 2019; 52 en 2020; 101 en 2021. Y 49 hasta julio. Pues vamos a acabar el año en el entorno del centenar. O sea, el problema no se solucionó. 280 ocupaciones de viviendas en Cantabria, estos años... A mí, me parece espeluznante. Porque -insisto- no solo afecta a 280 propiedades, sino a 280 comunidades de vecinos, que ya estamos hablando de muchísimos afectados.

Esto, si nos atenemos exclusivamente a los datos de las denuncias presentadas; porque estoy seguro de que hay muchos más que no se resuelven mediante la presentación de una denuncia y la tramitación del correspondiente procedimiento judicial.

Por ejemplo, no hace tanto, no hace tantos meses asistimos atónitos al episodio que se produjo en el municipio de Penagos, donde se ocuparon unas viviendas en una urbanización. Y el alcalde no fue a presentar la denuncia, a lo mejor también lo hizo -no lo sé- pero no trató de resolverlo mediante la presentación de la denuncia en el puesto de la Guardia



Civil de Sarón, o de donde corresponda... No, no, el ayuntamiento contrató a una empresa especializada en desalojos. Daba miedo ver aquello.

Entonces, estamos hablando de que seguramente hay muchos casos más que estos 280. Veo que el seguimiento que se hace desde la consejería es exclusivamente los datos del Ministerio. Creía que usted podía disponer de más información.

Estamos hablando de 280 como mínimo, seguramente hay muchísimos más. Y estamos hablando de un problema añadido al de la falta de respeto a la propiedad privada, la ocupación de una propiedad y la inseguridad jurídica que genera a un dueño o a un inversor. Estamos hablando de la ruptura de la convivencia en una comunidad de vecinos. Estamos hablando de un tercer problema añadido, que en ocasiones hay quien opta por procedimientos al margen de la legalidad, y es peligrosísimo. Cuando se entra en esos terrenos es peligrosísimo.

Y el episodio de Penagos, la secuencia la hemos leído todo el mundo en el periódico durante semanas y ha sido esa. Entonces, realmente sostener que aquí no hay un problema, me parece que es un error de partida importantísimo.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias, Sr. Fernández.

Turno para la consejera durante tres minutos y medio.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez de Diego): A ver, a lo largo de todas las preguntas, yo he dejado claro que las denuncias a los datos facilitados por el ministro de Interior son denuncias que no discriminan; no sabemos si son todas las ocupaciones o no son todas ocupación, porque no nos diferencia. No diferencia. Entonces, no es que haya 49 denuncias por ocupación.

Hay 49 denuncias, que ahí está mezclado todo. Está mezclado un allanamiento de morada por robo. O sea, no distingue si es un allanamiento de morada de una vivienda habitual, o de una segunda residencia, para para ser su vivienda; o si es un robo; o si es una usurpación. No diferencia. Entonces, yo no... Al contraído, en todas las preguntas las he estado diciendo... Además –digamos- advirtiendo de que son denuncias, pero que son datos que como se recogen, no recoge cuáles son denuncias por ocupación. Eso no lo sabemos.

Lo que sí sabemos es por el TSJ, que sí que son procedimientos judiciales iniciados por ocupación ilegal de una vivienda. Eso sí. Pero las denuncias... esas no... O sea, usted me dice: ¿las continuas denuncias son de ocupación? No lo sé. Es de ocupación y de muchas cosas más... (murmullos)... Sí, sí, sí, .... No. Porque Guardia Civil y Policía Nacional, como recogen los datos de las estadísticas, no diferencian la denuncia. Porque si es un allanamiento, una ocupación, o la entrada para un robo con fuerza en la vivienda de alguien, eso lo decide un juez, el que califica el delito. No en la comisaría que recoge una denuncia. Ponen una denuncia, y lo engloba, y ahí van muchos delitos en ese... en ese cajón ¡eh! Lo digo para aclararlo; para que quede claro ¡vamos! Es así.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias señora consejera